"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075 – 2024 – MDA - ALC

Anco,13 de junio de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 142-2024/MDA-OA/FPDT, con fecha de recepción 12 de junio de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita conformación del Comité de Selección.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley Nª27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo señalado en el Art. 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realiza los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerla en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en merito a la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, en lo que respecta a la Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del comité de selección, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-201- EF-2018, en sus numerales 44.1 y 44.2 del Artículo 44°, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objetivo de contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los 3 (tres) miembros que conforman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Art.217°;

Que, INFORME N° 142-2024/MDA-OA/FPDT, con fecha de recepción 12 de junio de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita conformación del Comité de Selección para el reconocimiento Mediante acto Resolutivo para los siguientes Procedimientos de Selección: De adjudicación simplificada para la contratación de servicio de consultoría de obra, para la reformulación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE MANZANAYOCC DEL DISTRITO DE ANCO – PROVINCIA DE CHURCAMPA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2496395**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Selección para la contratación de servicio de consultoría de obra, para la reformulación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE MANZANAYOCC DEL DISTRITO DE ANCO – PROVINCIA DE CHURCAMPA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2496395**, para el año 2024, con los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE: **Ing. EDISON ODON VILLANUEVA CAMPOS** DNI: 41672751 Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Correo Electrónico: villanuevacamposedisonodon@gmail.com	**PRESIDENTE:** **Ing. WILMER TORIBIO FERNANDEZ** DNI: 70840392 Jefe de la Unidad de Estudios Correo Electrónico: t.fernandez.wilmer@gmail.com
PRIMER MIEMBRO: **EDUARDO DE LA CRUZ FERNANDEZ** DNI: 71876448 Jefe de la Unidad de Obras Publicas Correo Electrónico: ed7ing@gmail.com	**PRIMER MIEMBRO:** **ROQUE ENRIQUEZ SOTO** DNI: 42403707 Gerente de Desarrollo Económico y Social Correo Electrónico: roqueenriquezsoto @gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO: **FRANK PAUL DE LA CRUZ TAIPE** DNI: 71346510 Jefe de la Oficina de Abastecimiento Correo Electrónico: polsillo2017@gmail.com	**SEGUNDO MIEMBRO:** **RAUL MANSILLA PEREZ** DNI: 47953003 Jefe de la Unidad de Tesorería Correo Electrónico: raulmp082015@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, el cual se instalará inmediatamente después de notificado y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de comité de selección y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Anco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
ALCALDE